

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF. 110014003020-2005-00943-00 de MARIA EUGENIA ROJAS PEREZ contra MERCY ALEXANDRA PEÑA VILLAMIL y OLGA LUCIA PACHON.

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta que el presente asunto terminó por desistimiento tácito mediante providencia del 2 de octubre de 2014 y el escrito allegado por la ejecutada MERCY ALEXANDRA PEÑA VILLAMIL solicitando la entrega de dineros, el Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentren a órdenes de este Juzgado y para este proceso por concepto de medidas cautelares, a quien (es) le (s) fueron retenidos. Ofíciase al Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029553b23bfecad2b07ea472c34dff374412155b1c20b29ebbfa0578ff6ab8f6**
Documento generado en 05/06/2023 06:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>